

**S.08 CON21-2003/0073 PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El contrato suscrito con la empresa MUSICARTE, S.C.L. para la gestión de la Escuela Municipal de Música.
2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2012, por el que se modificó el contrato de gestión del servicio de Escuela Municipal de Música de Logroño, a efectos de disminuir la duración de las prórrogas a un año, en lugar de los cuatro años previstos.
3. El escrito presentado por D<sup>a</sup> Elisabeth Orruño Lorenzo, en representación de la empresa MUSICARTE, S.C., solicitando la prórroga del referido contrato.
4. El informe emitido por la Jefa de la Sección de Educación con fecha 25 de febrero de 2016, en sentido favorable a la prórroga propuesta.
5. La Cláusula 12<sup>a</sup>,3. del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato, que regula la actualización tanto de las tarifas como de la subvención municipal en función del IPC anual.
6. Los informes de la Intervención Municipal, acreditativos de la existencia de crédito para hacer frente al gasto y de Fiscalización, emitidos respectivamente con fechas 26 de febrero y 1 de marzo de 2015.
7. La propuesta de acuerdo formulada por la Jefe de Negociado de Contratación de Servicios y Suministros.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Revisar con efectos 1.7.15, el importe a percibir en concepto de subvención municipal por la empresa MUSICARTE, S.C.L (F26056127) para la gestión del servicio de Escuela Municipal de Música, quedando fijado en 19.255,56 € mensuales.

Segundo: Prorrogar con efectos 1.7.16 el contrato para la gestión de la Escuela Municipal de Música, aprobando un gasto a tal efecto de 231.066,72 € con cargo a la partida 326.00 479.99,, conforme a la siguiente imputación por ejercicios:

- Año 2016: 115.533,36
- Año 2017: 115.533,36



Tercero: Aprobar un gasto de 230,88 €, con cargo a la partida 326.00 479.99, correspondiente al incremento del precio del contrato durante el período revisado, y reconocer en favor de la adjudicataria la cantidad de 115,44 € en concepto de atrasos durante el período julio-diciembre 2015